

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.640 del 28 de diciembre del 2021.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3483 del 16 de diciembre del 2021.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de promover, promocionar y difundir actividades recreativas en forma sistemática con la participación de la Comunidad.
2. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 4, letra e) y l), las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con el deporte y la recreación, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO

1. Apruébese la siguiente actividad de la Dirección del programa del Adulto Mayor correspondiente al programa "Actividades para el Adulto Mayor" decreto N°125 con fecha 14 de enero 2022, "Servicio de traslado a organizaciones", a ejecutarse en el mes de julio del 2022.

Nombre de la actividad	:	Servicio de traslado
A quienes va dirigido	:	Personas mayores de los diferentes grupos y talleres que participan de las actividades de la Dirección de programas el Adulto mayor.
Objetivo General de la Actividad	:	Realizar Viajes de Carácter Recreativo para clubes de adulto mayor y talleres que pertenecen a la dirección de programas del adulto mayor.
Producto de cobertura	:	60 beneficiarios Aproximadamente.
Fecha ejecución	:	Entre el 22 y 23 de julio
Gastos programados	:	\$650.000.- Traslado de pasajeros
Evidencias de la actividad	:	Fotografías, factura, lista de usuarios

2. Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

Al Centro de Costo: 14.12.05 Programa Actividades del Adulto mayor

Item :22.08.007.005 Buses – Serv. de traslado.

Monto aprox. : \$650.000.-

Actividad : **“Servicio de Traslado”**

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

5. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección del Programa Adulto Mayor, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DZ/tpb

Distribución:

-
-
-
-
-

Dirección Administración y Finanzas.
Dirección de Asesoría Jurídica.
Dirección de Control.
Dirección del Programa Adulto Mayor
Oficina de Partes